

Patricia  
Saldívar

UTADA LOCAL



## HONORABLE ASAMBLEA:

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**.

### OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en coordinación con los hospitales públicos y privados, la implementación de mecanismos que aseguren la disponibilidad suficiente de personal médico y técnico, con el fin de garantizar la atención inmediata de emergencias quirúrgicas y diagnósticas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es, sin duda, uno de los temas más relevantes en la actualidad y, como tal, debe recibir la seriedad y atención que corresponde. Ello implica la implementación de medidas eficaces para protegerla y garantizar su acceso universal. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la salud como un derecho fundamental, y obliga al Estado a procurar su calidad como un objetivo permanente.

¡AQUÍ SE  
DEFIENDE  
TAMAULIPAS!

Este derecho tiene una doble proyección: individual y social. En el plano individual, el derecho a la salud se traduce en el bienestar integral de la persona, que comprende su estado físico, mental, emocional y social. De este derecho deriva, además, la protección de la integridad físico-psicológica, lo que evidencia el interés superior del Estado en procurar a las y los mexicanos un adecuado nivel de salud y bienestar.

En el plano social, el derecho a la salud implica el deber del Estado de atender los problemas que afectan a la colectividad, mediante mecanismos que aseguren el acceso universal a los servicios médicos. Para ello, deben emprenderse acciones claras como el desarrollo de políticas públicas, la supervisión y control de calidad de los servicios, así como la identificación y atención de los principales problemas de salud que aquejan a la población.

Ahora bien, la falta de personal médico y técnico disponible en hospitales públicos y privados se convierte en un riesgo directo para la vida y la integridad de las personas. Basta considerar un ejemplo concreto: un paciente que presenta un dolor abdominal intenso requiere, de manera inmediata, un diagnóstico de urgencia mediante estudios como el ultrasonido, indispensable para determinar si se trata de un problema en la vesícula, riñones, hígado, intestinos o páncreas. Si en ese momento no se cuenta con personal capacitado y disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, se pone en peligro el derecho humano a la salud, pues no es posible brindar un servicio de calidad ni establecer un tratamiento adecuado al desconocerse la causa del padecimiento. Este tipo de omisiones no sólo vulnera la

¡AQUÍ SE  
DEFIENDE  
TAMAULIPAS!

integridad física del paciente, sino que contradice la obligación constitucional del Estado de garantizar atención médica oportuna y eficaz.

Lo preocupante de este ejemplo no constituye un hecho aislado, sino que refleja una realidad cada vez más frecuente, debido a las deficiencias en la capacidad de respuesta de los hospitales, tanto públicos como privados, no sólo en Tamaulipas, sino en todo el país. Dichas deficiencias no constituyen hechos aislados, sino que son el reflejo de un problema estructural: la insuficiente coordinación entre instituciones públicas y privadas para garantizar la disponibilidad de personal médico y técnico en situaciones de emergencia quirúrgica y diagnóstica. Este problema es severo y tangible, pues incluso quienes integramos este Poder Legislativo hemos sido víctimas de estas insuficiencias dentro del sistema de salud estatal.

En mi carácter de legisladora, y en apego a nuestro marco jurídico, resulta indispensable señalar y atender estas problemáticas, especialmente cuando se trata de la protección de un derecho humano tan esencial como la salud.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a. XV/2021 (10a.)<sup>1</sup>, ha establecido que, para garantizar el derecho humano a la salud, el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr de manera progresiva y por todos los medios apropiados la plena efectividad de este derecho.

---

<sup>1</sup> Con numero de registro digital: 2022889.



En ese sentido, resulta jurídicamente procedente, pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, fracciones IV y VII, así como en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley de Salud del Estado, la Secretaría de Salud cuenta con las facultades expresamente reconocidas para atender este tipo de problemáticas. Por ello, es válido y socialmente urgente exhortar a dicha dependencia para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca mecanismos de coordinación y supervisión con las instituciones de salud públicas y privadas, a fin de garantizar la disponibilidad permanente de personal médico y técnico suficiente para atender emergencias quirúrgicas y diagnósticas en cualquier momento en que sean requeridas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto con el debido respeto a su esfera de competencias realizar un exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus facultades, establezca mecanismos de coordinación y supervisión a hospitales públicos y privados, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de personal médico y técnico suficiente, particularmente en horarios nocturnos, para la atención situaciones de emergencia quirúrgica y diagnóstica, de manera que, al momento de requerirse, las y los tamaulipecos reciban atención efectiva, eficiente y oportuna.



Patricia  
Saldívar  
UTADA LOCAL



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Remítase a las autoridades señaladas para la atención de lo conducente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dip. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO". The signature is fluid and cursive, with "Dip." at the top, followed by "PATRICIA MIREYA SALDÍVAR" and "CANO" at the bottom. A blue vertical line is drawn through the signature.

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**¡AQUÍ SE  
DEFIENDE  
TAMAULIPAS!**